



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-040/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 6, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 106/2024 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 291/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de febrero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0100/2025, de fecha 19 de febrero de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 6, al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 106/2024 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 453.871; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 6, representa aclaraciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Apoyo y Servicios;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 6, al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 106/2024 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 453.871, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-040/2025

- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 106/24
“ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA SECCION COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL
IPS” ID N° 453.871.-

ACLARACIÓN N° 6

Asunción, de Febrero de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LPN 106/24 “ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA SECCION COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS” ID N° 453.871, se realiza las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA N° 37 - VIGENCIA DEL CONTRATO

Consultamos si está bien que la contratación sea por el periodo de 24 meses, sabiendo que es muy extenso el plazo de vigencia del contrato y los precios están muy por debajo del precio real del mercado y esto conlleva subas constantes de los costos, favor disminuir el plazo del contrato.

Respuesta: El oferente deberá remitirse al Pliego de Bases y Condiciones última versión.-

CONSULTA N° 38 – CAPACIDAD TECNICA

e. Habilitación y registro de planta de acondicionamiento de productos vegetales para consumo humano emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), vigente a la fecha de presentación de los documentos. Certificado de registro de importador de productos y subproductos de origen vegetal emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), vigente a la fecha de presentación de los documentos. Como mínimo 01(una) unidad de vehículo con Habilitación y registro de medio de transporte terrestre de frutas y hortalizas In Natura emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), vigente a la fecha de presentación de los documentos.

- EN ESTE PUNTO CONSULTAMOS EN EL CASO DE PRESENTAR EL Certificado de registro de importador de productos y subproductos de origen vegetal emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) YA SE CUMPLE CON EL REQUISITO??? FAVOR ACLARAR ESTE PUNTO.

Respuesta: Se aclara que con el certificado de registro de importación es suficiente para cumplir con el requerimiento mencionado, por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 39 - MUESTRAS

Solicitamos la convocante especifique que ítems requieren la presentación de muestras y en qué presentación, porque el PBC manifiesta en las mismas condiciones que el producto será presentado. Atendiendo a los productos de frutas y verduras y productos cárnicos en general, solicitamos saber específicamente la forma de presentación, por ejemplo si cotizamos verduras, se deberá presentar una caja de tomate, una bolsa de zanahoria, o puede presentarse 1 o 3 kilos de cada productos, y en cuanto a carnes, si deberá presentarse un entero de cada corte solicitado o también podrían presentarse en menor kilaje lo ofertado.

Respuesta: Se aclara que En el apartado de las muestras se especifica lo siguiente:

- Los oferentes deberán presentar muestras de los ítems ofertados en las mismas condiciones en que el producto será entregado en caso de ser adjudicado.

A modo de ejemplo; En el caso de frutas y verduras se puede presentar 1 a 3 kilos pero cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en la planilla de detalle de Especificaciones Técnicas. Lo mismo se aplica a los productos cárnicos, se debe tener en cuenta el peso mínimo y todos los demás requisito de cada corte para presentar correctamente las muestras.

Por lo que, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 40 - CAPACIDAD TECNICA

Consultamos en el punto donde solicitan habilitación y registro de SENAVE para acondicionamiento de frutas y hortalizas in natura, en este punto si el registro debe estar a nombre del oferente o se puede presentar el de un tercero, esto teniendo en cuenta que el producto será adquirido de productores o distribuidores para su posterior entrega en nuestros móviles que cuentan con habilitación del SENAVE para su traslado. Favor aclarar la consulta.

Respuesta: Se aclara que la consulta está relacionada con el proceso de habilitación y registro de SENAVE (Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas) para el acondicionamiento de frutas y hortalizas in natura. Por lo general, el registro debe estar a nombre de la entidad o persona que efectivamente realice el acondicionamiento y manipulación del producto. Los responsables del proceso de acondicionamiento de las frutas y hortalizas, el registro debe estar a nombre de su empresa u organización.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. **Juan Rotela**
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. **Jaime Caballero**
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. **ANA-MARIA CASTRO**
Secretaria del Consejo de Administración

Sin embargo, si el acondicionamiento va a ser realizado por un tercero (por ejemplo, una empresa especializada en acondicionamiento), en ese caso, el registro puede estar a nombre de dicho tercero, siempre y cuando ellos sean los responsables del proceso de acondicionamiento. Deberían tener un acuerdo formal con esa empresa o entidad para poder presentar su registro y garantizar que el producto que reciban cumpla con todas las normativas exigidas por SENAVE.

Respecto al traslado de los productos, si sus móviles ya cuentan con habilitación de SENAVE para el transporte, eso es un punto a favor para el proceso, ya que demuestra que cuentan con la autorización para movilizar los productos, pero no reemplaza la necesidad de que el acondicionamiento esté debidamente registrado a nombre de la persona o entidad que lo realice.

En el caso que el oferente no sea el dueño del registro, deberá acompañar una autorización del productor, para ofertar dicho producto.-

Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 41 - El MAG Deberá emitir a nombre del oferente? o del productor

El certificado para provisión de productos de la Agricultura Familiar de los productos inscriptos en el Registro Nacional de Beneficiarios - RENABE del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Familiar El MAG Deberá emitir a nombre del oferente? o del productor.

Respuesta: El certificado para provisión de productos de la Agricultura Familiar de los productos inscriptos en el Registro Nacional de Beneficiarios - RENABE del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Familiar, es un documento que certifica que los productos provienen de productores de la Agricultura Familiar inscriptos en dicho registro. Este certificado es importante tanto para los productores como para los consumidores, ya que garantiza los productos que provienen de una producción familiar que cumple con los requisitos establecidos por el RENABE.

RENABE Se aclara que tiene como objetivo identificar, registrar y dar visibilidad a los productores de la Agricultura Familiar, promover su acceso a políticas públicas, programas de apoyo, financiamiento y la comercialización directa de sus productos. Este registro está destinado a pequeños productores, cooperativas, pueblos originarios y otras organizaciones de la agricultura familiar.

El oferente deberá presentar el certificado del dueño del registro sea este el productor y/o el oferente.

En el caso que el oferente no sea el dueño del registro, deberá acompañar una autorización del productor, para ofertar dicho producto.-

Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

CONSULTA N° 42 - Certificado para provisión de productos de la Agricultura Familiar de los productos inscriptos en el Registro Nacional de Beneficiarios - RENABE del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Familiar de los productos inscriptos en el Regis.

Donde dice: En el caso de ofertar productos vegetales (frutas y hortalizas In Natura).el oferente deberá presentar certificado para provisión de productos de la Agricultura Familiar de los productos inscriptos en el Registro Nacional de Beneficiarios - RENABE del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Familiar

¿Sería el certificado a nombre del oferente o a nombre del productor- proveedor del oferente?

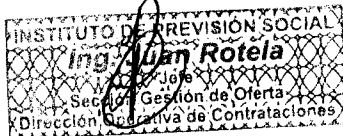
Respuesta: El certificado para provisión de productos de la Agricultura Familiar de los productos inscriptos en el Registro Nacional de Beneficiarios - RENABE del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Familiar, es un documento que certifica que los productos provienen de productores de la Agricultura Familiar inscriptos en dicho registro. Este certificado es importante tanto para los productores como para los consumidores, ya que garantiza los productos que provienen de una producción familiar que cumple con los requisitos establecidos por el RENABE.

RENABE tiene como objetivo identificar, registrar y dar visibilidad a los productores de la Agricultura Familiar, promover su acceso a políticas públicas, programas de apoyo, financiamiento y la comercialización directa de sus productos. Este registro está destinado a pequeños productores, cooperativas, pueblos originarios y otras organizaciones de la agricultura familiar.

El oferente deberá presentar el certificado del dueño del registro sea este el productor y/o el oferente.

En el caso que el oferente no sea el dueño del registro, deberá acompañar una autorización del productor, para ofertar dicho producto.-

Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



CONSULTA N° 43 – Capacidad Técnica

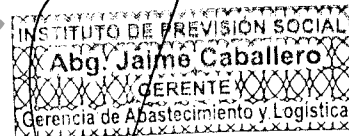
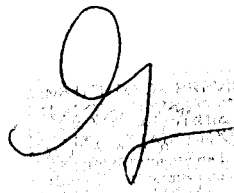
En el caso de ofertar productos vegetales (frutas y hortalizas In Natura). El oferente deberá presentar, habilitación y registro de planta de acondicionamiento de productos vegetales para consumo humano emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), vigente a la fecha de presentación de los documentos. Certificado de registro de importador de productos y subproductos de origen vegetal emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), vigente a la fecha de presentación de los documentos. Como mínimo 01(una) unidad de vehículo con Habilitación y registro de medio de transporte terrestre de frutas y hortalizas In Natura emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), vigente a la fecha de presentación de los documentos. Volvemos a reiterar si pueden hacer la consulta a la dependencia correspondiente, según hemos realizadas las averiguaciones pertinentes, lo solicitado planta de acondicionamiento de productos vegetales sería uno por cada producto a oferta, porque lo que en la práctica te habilita el registro por ustedes solicitado, es poder almacenar un producto específico por un plazo de tiempo para su provisión, en tanto el Registro y Habilitación de Deposito para productos y sub productos de origen vegetal, es mucho más amplio, porque te habilita como depósito para todos los productos furtohortícolas, nuevamente solicitamos a la convocante, vea de modificar esta exigencia, y a fin de dar mayor participación a posibles oferentes.

Respuesta: Se aclara que el requisito donde se solicita Habilitación y Registro de planta de acondicionamiento de productos vegetales para consumo humano corresponde en caso de presentar productos de origen nacional.

El requisito donde se solicita certificado de Registro de importador de productos y subproductos de origen vegetal corresponde en caso de que el oferente presente productos importados.

El Registro y Habilitación de Deposito (que se menciona en la consulta) no forma parte de los requisitos solicitados, más bien es un requisito solicitado para obtener el certificado de Registro de Importador.

Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



Resolución C
Página Web IPS